



NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Núm. 1.601.- Santiago, 13 de octubre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 31 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 329, de Hacienda, de 1979, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; el DFL N° 39, del Ministerio de Hacienda, de 2003; los artículos 7, 12 y 13, del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos cuadragésimo octavo y siguientes, de la ley N° 19.882; los decretos supremos de Hacienda N° 51, de 2007, 686, de 2009 y 452, de 2014; el oficio Gab. Pres. N° 1664, de 10 de septiembre de 2014; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y

Considerando:

- 1) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil ha convocado el concurso público para proveer el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas.
- 2) Que, el referido concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.
- 3) Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que más adelante se indica,

Decreto:

- 1°. Nómbrase, a contar desde la fecha del presente decreto, a don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, RUT N° 9.286.166-K, en el cargo de Director Nacional, grado I de la Escala de Servicios Fiscalizadores, de la Planta Directiva Exclusiva Confianza, del Servicio Nacional de Aduanas.
- 2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años, contado desde la fecha señalada en número anterior, sin perjuicio de la facultad de ser renovado en los términos previstos en el citado precepto.
- 3°. La persona que se nombra tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo, que correspondan.
Asimismo, tendrá derecho a percibir una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar, en cada año calendario, una cantidad superior al 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje fue fijado en un 45% conforme así se indica en el decreto supremo N° 686, del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de junio de 2009.
- 4°. Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 5°. Impútese el gasto que irroga el presente decreto a la Partida 08, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto del Servicio Nacional de Aduanas.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alejandro Micco Aguayo, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Andrea Palma Roco, Jefa de Gabinete Ministro de Hacienda.